



3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca ubicada en [N12-ELIMINADO 2]  
[N11-ELIMINADO 2]

4.- Que su estado civil es [N13-ELIMINADO 25] que si sabe leer y escribir y que su ocupación es Nutriólogo y al hogar, quien bajo protesta de conducirse con la verdad manifiesta tener ingresos aproximados mensuales de [N14-ELIMINADO 71] [N15-ELIMINADO 001001] MONEDA NACIONAL) por el ejercicio de su profesión en modalidad de autoempleo, quien en lo sucesivo será la **Parte Solicitante**.

II. EL [N16-ELIMINADO 1] **QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

1.- Que es de nacionalidad [N17-ELIMINADO 22] de género [N18-ELIMINADO 26] de edad, originario de [N19-ELIMINADO 20] donde nació el [N20-ELIMINADO 21] [N21-ELIMINADO 21] lo cual lo acredita con su respectiva acta de nacimiento, la cual se acompaña en copia certificada al presente convenio como anexo número 3 tres;

2.- Quien se identifica con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el número de folio [N22-ELIMINADO 19] de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo número 4 cuatro;

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca ubicada en [N24-ELIMINADO 2]  
[N23-ELIMINADO 2]

4.- Que su estado civil es [N25-ELIMINADO 25] que si sabe leer y escribir y que su ocupación es Empleado, ocupación por la cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad percibe ingresos variables al mes por concepto de comisiones por ventas, por [N26-ELIMINADO 71] [N27-ELIMINADO 71] MONEDA NACIONAL) los cuales se calcularon tomando en cuenta sus percepciones del mes de JUNIO DEL PRESENTE AÑO, quien en lo sucesivo será la **Parte Complementaria**.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes declaran que con fecha 26 de Mayo del año 2011 ante el oficial del Registro Civil número 001 de la municipalidad de CABO CORRIENTES, contrajeron matrimonio, optando por el régimen de Separación de Bienes, según se acredita con el acta de Matrimonio número 12 doce del libro 1 uno, de la oficialía número 01 uno; acta que obra en el presente expediente y se relaciona como anexo 05 cinco, de igual manera se agregan las actas de nacimiento de los comparecientes las cuales se relacionan como anexos 01 uno y 03 tres.

II.- Ambas partes manifiestan que durante su matrimonio procrearon dos hijas, la adolescente y la niña de nombres [N28-ELIMINADO 1] [N29-ELIMINADO 23] años de

edad respectivamente, (se asientan únicamente las iniciales de su nombre de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco), tal y como se acredita con el actas de nacimiento números 875 ochocientos setenta y cinco, libro cinco, de la oficialía 04 cuatro del municipio de puerto Vallarta y acta de numero 212 doscientos doce, del libro 02 dos, de la oficialía 04 cuatro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que se anexa al convenio final como anexos números 06 seis y 07 siete.

III.- Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe denuncia por violencia intrafamiliar o proceso que limite la celebración del presente convenio.

IV.- Ambas partes reconocen tener la obligación alimentaria sobre sus hijas, la adolescente y la niña de nombres ya referidos en el punto II, misma que cubrirán de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de la adolescente y la niña, de acuerdo al nivel social que ha tenido hasta el momento, determinando la cantidad que más adelante se fijará en concepto de alimentos.

V.- Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de las reformas realizadas al artículo 560 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y tomando en consideración lo establecido en este artículo acuerdan lo referente a la custodia, sin perjuicio de que en un futuro pueda modificarse de común acuerdo, en beneficio de sus hijas, cumpliendo los requisitos de ley, a efecto de velar por el **INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ**.

VI.- Las partes manifiestan tener conocimiento del derecho que tienen sus hijas, a ser escuchado y participar expresándose libremente, por lo que su opinión será considerada en función de su edad, grado de madurez, desarrollo y necesidades particulares, para efecto de establecer los acuerdos en relación al régimen de convivencia, se relaciona como anexos 8 ocho y 9 nueve la constancia de participación de la niña, niño o adolescente realizada por la LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DEL CONSUELO MORALES MANZANO.

VII.- Que a la fecha no tenemos hijos concebidos, tal y como se demuestra con el certificado médico de salud con fecha 09 nueve de Agosto del año 2021 dos mil vintiuno, con número 18-034316 (uno, ocho, guion, cero, tres, cuatro, tres, uno, seis) expedido por la institución de salud pública denominada Secretaria de Salud Jalisco en la región sanitaria VIII, a favor de la N30-ELIMINADO 1 N31-ELIMINADO de la que se acompaña el examen de prueba de embarazo realizado por el Hospital Joya, realizado el día 05 Cinco de Agosto del año 2021 dos mil vintiuno en favor de la parte solicitante, de número de toma 064210805-0050 (cero, seis, cuatro, dos, uno, cero, ocho, cero, cinco, guion, cero, cer, cinco, cero) los cuales se relacionan y sea acompañan como anexos números 10 diez y 11 once, y que forma parte integra del mismo.

VIII.- Que las partes contrajeron matrimonio optando por el régimen de SEPARACIÓN DE BIENES por lo que no existen bienes muebles e inmueble, mas sin embargo reconocen que se adquirieron a dos créditos que están pendientes de liquidar y de los cuales quieren llegar a un acuerdo entre ellos para su correspondiente liquidación y pago.

IX.- Ambas partes declaran que constituyeron su hogar conyugal en el domicilio

N32-ELIMINADO 2

X.- Ambas partes en este acto manifiesten que dentro del procedimiento de mediación, una vez que fue desarrollada en todas sus etapas y utilizadas las técnicas y herramientas por el prestador del servicio, no fue posible avenirlas para reconsiderar continuar con su matrimonio, sin embargo, se logró la armonía a través del dialogo y obtener acuerdos en beneficio de todos los involucrados, por lo cual, de común acuerdo ratifican su decisión firme de continuar con el trámite para disolver el vínculo matrimonial que los une.

XI.- Que las partes manifiestan su voluntad de someter su conflicto a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, eligiendo la MEDIACION como el mecanismo idóneo para solucionar dicha controversia, **cabe señalar que la voluntad de las partes no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificar, por lo que se debe verificar que dicho convenio, no afecte directamente al interés público, ni perjudique los derechos de las niñas, niños o adolescentes.**

XII.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

XIII.- Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que las declaraciones realizadas con anterioridad son ciertas y todo lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este convenio, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

**PRIMERA.** - Las partes manifiestan de manera libre y voluntaria que han decidido

realizar un acuerdo con la finalidad de disolver el vínculo matrimonial que los une, por lo que, en este acto de manera terminante y explícita, ratifican su voluntad de disolver el mismo.

**SEGUNDA.** Los comparecientes manifiestan que, durante el presente trámite, la casa que servirá de habitación será en los domicilios señalados respectivamente en éste convenio. En caso de las partes cambien su domicilio, se comprometen a notificar en el término no mayor a 15 días naturales al Instituto, contados a partir de que se encuentren habitando en el nuevo domicilio, con el objeto de que quede asentada dicha circunstancia a fin de que las obligaciones contraídas por las mismas, tengan continuidad en el domicilio donde en un momento dado decida habitar cada uno de ellos.

**TERCERA.** - Ambas partes ejercerán la Patria Potestad respecto sus hijas, la adolescente y la niña de nombres N33-ELIMINADO de N34-ELIMINADO 2 años de edad respectivamente, su voluntad, para que en lo sucesivo la custodia y cuidado de sus hijas la ejerzan los N35-ELIMINADO 1 N36-ELIMINADO 1 en los domicilios que han quedado establecidos.

**CUARTA.** - Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades, deseos y requerimientos de sus hijas, la adolescente y la niña de nombres N37-ELIMINADO 1 de N38-ELIMINADO 2 años de edad respectivamente, por lo que en el presente Convenio se ha tomado en consideración lo manifestado por él, de acuerdo a la constancia referida en la declaración VI.

**QUINTA.-** En cuanto a la forma de compartir la custodia y **convivencia misma que será de forma abierta, con sus hijas**, la adolescente y la niña de nombres N39-ELIMINADO 1 de N40-ELIMINADO 2 años de edad respectivamente, será de la siguiente manera: con el padre, ambas partes acuerdan que éste sin estar en estado inconveniente de embriaguez o que tenga aliento a alcohol, recogerá a sus hijas en el domicilio de la parte solicitante y madre N41-ELIMINADO 2 N42-ELIMINADO 2 en la N43-ELIMINADO 2 de la siguiente manera:

1. Los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada mes, el padre y parte complementaria las recogerá en el domicilio de la madre y parte solicitante referido en el primer párrafo de la presente cláusula a las 16:00 dieciséis horas y las regresará al citado domicilio el a las 21:00 veintiuna horas del mismo día.

2. Dos fines de semana al mes, iniciando el día viernes 10 diez de Septiembre del año 2021 dos mil vintiuno, recogerá el padre y parte complementaria a sus hijas en el domicilio de la madre y parte solicitante referido en el primer párrafo de la presente cláusula, a las 14:00 catorce horas y las regresará al citado domicilio el día lunes a las 07:00 siete horas de la mañana

Asimismo las partes acuerdan que el padre podrá visitar y convivir con sus hijas y recogerlas del domicilio fuera de los anteriores horarios y días establecidos siempre que se avisen ambas partes con una anticipación no menor a dos horas, para pasar por sus hijas y regresándolas dentro del horario que en común acuerdo decidan las partes, siempre en beneficio y escuchando la opinión de sus hijas al respecto, y que no se afecte la actividades escolares, recreativas o cuestiones de salud de sus hijas.

Por su parte, la convivencia de la niña, niño o adolescente con la madre la C. N43-ELIMINADO 1 será los demás días y tiempo que no se encuentre bajo la custodia de su padre.

**SEXTA.** - Si por alguna causa una de las partes no puede disponer de tiempo para sus hijas, la adolescente y la niña de nombres N44-ELIMINADO de N45-ELIMINADO años de edad respectivamente, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula que antecede, este se obliga a avisar de ello a la otra parte en forma anticipada y oportuna, tratando de compensar el tiempo que no pudo estar con sus hijas, ya sea mediante extensión o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios y días que establezcan de común acuerdo, la convivencia podrá modificarse en cualquier tiempo siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión de sus hijas.

**SEPTIMA.** - Las partes convienen en que durante los periodos vacacionales de sus hijas, respectivamente las partes de manera separada podrán gozar de la convivencia con estas y compartirán esos periodos de forma equitativa y de la siguiente manera: cuando por motivo de sus trabajos las partes tengan vacaciones y coincida con el periodo vacacional de sus hijas, avisaran a la otra parte con una anticipación no menor de 5 cinco días a la fecha de inicio de su periodo vacacional para ponerse de acuerdo como sujetaran la convivencia durante esos periodos, o si la continúan de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA, siempre tomando en cuenta el parecer y el estado de salud de sus hijas, asimismo si no coincide su periodo vacacional por motivo de trabajo con el periodo vacacional de sus hijas, de igual forma avisaran a la otra parte con un anticipación no menor de 5 días a la fecha de inicio de su periodo para ponerse de acuerdo como sujetaran la convivencia durante ese periodo de vacaciones de cualquiera de las partes; asimismo y respecto a las festividades de navidad y año nuevo, las partes acuerdan que las pasaran con sus hijas de manera alternada, iniciando el año en curso la festividad de navidad con la parte complementaria y madre y la festividad de año nuevo con la parte solicitante y padre, alternando las fecha los subsecuentes años, siempre tomando en cuenta el parecer de sus HIJAS. Acordando que, en casos de imposibilidad, necesidad o deseo de sus hijas o bien de las partes, se podrá modificar lo respectivo a la convivencia en los periodos vacacionales, siempre y cuando las partes estén de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión de sus hijas.

**OCTAVA.** - Con el acuerdo de ambos padres estos podrán llevar a sus hijas, la adolescente y la niña de nombres N47-ELIMINADO de N48-ELIMINADO 23 años de edad respectivamente, de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte la educación de esta, que exista la autorización de la otra parte y el parecer u opinión de sus hijas.

**NOVENA.** - La parte que en su caso programe algún viaje ya sea al interior de la República Mexicana o al extranjero, tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte, con una anticipación no menor de 05 cinco días, tratándose de viajes al interior del país o bien de 15 quince días cuando sea viaje al extranjero, a la fecha en que pretende viajar, enterándola del lugar donde los llevará y el tiempo exacto que durará el viaje, así como el momento de su arribo al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, a lo que se tenía previsto, la parte responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte, explicándole detalladamente los

motivos por los que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente justificable y comprobable, en el caso de viajar al extranjero ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites necesarios para la obtención del pasaporte y la visa ante las autoridades que corresponda, en el entendido de que están conscientes que al realizar dichos tramites se requiere del permiso y consentimiento conjunto, lo anterior a fin de garantizar la seguridad del niño y evitar alguna situación de riesgo, así como para no entorpecer el fin vacacional.

**DÉCIMA.** - Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento las partes facultan desde este momento a que las autorizaciones las otorgue el progenitor con el que se encuentre sus hijas, la adolescente y la niña de nombres [N49-ELIMINADO] de [N50-ELIMINADO] años de edad respectivamente, en el momento del suceso.

**DÉCIMA PRIMERA.** Con relación a los alimentos, ambas partes reconocen tener obligación alimentaria sobre sus hijas, la adolescente y la niña de nombre [N51-ELIMINADO] [N52-ELIMINADO] [N53-ELIMINADO] 23 años de edad respectivamente, por lo cual, de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de este, y de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, se comprometen a proveer los alimentos, de acuerdo a las cantidades que se estipulan a continuación:

Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que el ciudadano el [N54-ELIMINADO] [N55-ELIMINADO] 1 quien figura como padre de la adolescente y la niña de nombres [N56-ELIMINADO] 1 de [N57-ELIMINADO] 23 años de edad respectivamente, se obliga por concepto de alimentos a otorgar por medio de la madre, el 19% diecinueve de su sueldo ordinario, que en este momento equivale a la cantidad mensual de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pesos 00/100 moneda nacional mediante depósito o transferencia bancaria al número de cuenta [N58-ELIMINADO] 73 [N59-ELIMINADO] 73

[N60-ELIMINADO] 73 de institución bancaria SANTANDER, tarjeta de DEBITO, mismos que serán pagaderos a partir de la firma del presente convenio, los días últimos de cada mes, en tratándose del mes de febrero el día 28, los días 30 treinta de los meses mes de febrero, los días 30 treinta los meses: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre y los días 31 treinta y uno corresponden a los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre. Dichos alimentos serán otorgados hasta la mayoría de edad de la niña, niño o adolescente o cuando deje de tener la necesidad alimentaria, misma que tendrá un incremento automático equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 442 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo las partes acuerdan que el incremento también la acuerdan que se lleve a cabo tomando en consideración el alza del costo de vida en esta zona económica; cabe mencionar que la cantidad derivada del porcentaje antes señalado variará conforme a las percepciones que reciba el ciudadano el [N61-ELIMINADO] [N62-ELIMINADO] 1 de manera extraordinaria y/o adicional durante el año (bonos, aguinaldo, prestaciones, etc.), es decir, la pensión deberá ser siempre calculada respecto al porcentaje previamente acordado.

Asimismo las partes convienen por mutuo acuerdo que el ciudadano. e [N63-ELIMINADO] [N64-ELIMINADO] 1 quien figura como padre de la adolescente y la niña de nombres [N65-ELIMINADO] 1 de [N66-ELIMINADO] 23 años de edad

respectivamente, se obliga por concepto de alimentos en el rubro de colegiaturas mensuales de sus hijas a cubrirlas en un 100% cien por ciento, siendo en estos momentos los montos actuales, por la colegiatura de su hija de nombre N67-ELIMINADO años de edad por la cantidad mensual de \$8,717.00 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por la colegiatura de su hija de nombre N69-ELIMINADO N70-ELIMINADO años de edad por la cantidad mensual de \$7,920.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando un monto total mensual de \$16,637.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) comprometiéndose a realizar el pago directo a las escuela de sus hijas, ya sea pago en efectivo o mediante deposito o transferencia bancaria dentro de los primero cinco días de cada mes cursando actualmente en la escuela N76-ELIMINADO

N75-ELIMINADO 2

número telefónico N77-ELIMINADO para lo cual las partes acuerdan que en caso de cambio de plantel educativo se buscara siempre aquel que estén de acuerdo ambos y del nivel socioeconómico que proporcionan a sus hijas.

Asimismo, las partes convienen por mutuo acuerdo que el ciudadano. el N71-ELIMINADO

N72-ELIMINADO 1 quien figura como padre de la adolescente y la niña de nombres N73-ELIMINADO de N74-ELIMINADO 23 años de edad respectivamente, se obliga por concepto de alimentos en el rubro del servicio de suministro de energía eléctrica, aportar durante un año contado a partir de la firma del presente instrumento, el 50% cincuenta por ciento de la cantidad de los recibos del servicio de suministro de energía eléctrica, para lo cual la parte solicitante la N78-ELIMINADO 1 se compromete a enviar por vía de WhatsApp el recibo de servicio de suministro de energía eléctrica para informar el importe del bimestre, a efecto de que la parte complementaria pague el 50% cincuenta por ciento de las cantidades que resulten por bimestre, mediante deposito o transferencia bancaria al número de cuenta N79-ELIMINADO 73

N80-ELIMINADO 73

bancaria SANTANDER, tarjeta de DEBITO que pertenece a la parte solicitante la N81-ELIMINADO 1 a más tardar los días últimos de cada bimestre del año.

Asimismo, las partes convienen por mutuo acuerdo que el ciudadano. el N83-ELIMINADO

N82-ELIMINADO 1 quien figura como padre de la adolescente y la niña de nombres N84-ELIMINADO 1 de N85-ELIMINADO 23 años de edad respectivamente, se obliga por concepto de alimentos en el rubro del servicio de apoyo domestico para el hogar y cuidado de sus hijas, a aportar durante un año contado a partir de la firma del presente instrumento, la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante deposito o transferencia bancaria al número de cuenta N86-ELIMINADO 73

N87-ELIMINADO 73

bancaria SANTANDER, tarjeta de DEBITO que pertenece a la parte solicitante la N88-ELIMINADO 1 a las 14:00 catorce horas de los días viernes de cada semana del mes.

Sirviendo como comprobante de los pagos, que anteceden, las fichas de depósito bancaria o el estado de cuenta donde figuren las transferencias electrónicas que se generen a la parte complementaria por los mismos.

Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que la ciudadana N90-ELIMINADO 1 N89-ELIMINADO 1 quien figura como madre de la adolescente y la niña de nombres N91-ELIMINADO 1 de N92-ELIMINADO 23 años de edad respectivamente, se obliga por concepto de alimentos a otorgar el 50% de su sueldo ordinario, que en este momento equivale a la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismos que serán pagaderos a partir de la firma del presente convenio, misma que proporcionara en efectivo y de manera complementaria, solventando directamente los gastos que se originen durante el periodo que sus hijas se encuentre bajo su custodia en el domicilio que señalo para tal efecto, independientemente del porcentaje que ambos progenitores fijen por concepto de gastos adicionales. Dichos alimentos serán otorgados hasta la mayoría de edad de la niña, niño o adolescente o cuando deje de tener la necesidad alimentaria, misma que tendrá un incremento automático equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 442 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo las partes acuerdan que el incremento también la acuerdan que se lleve a cabo tomando en consideración el alza del costo de vida en esta zona económica; cabe mencionar que la cantidad derivada del porcentaje antes señalado variará conforme a las percepciones que reciba la ciudadana N93-ELIMINADO 1 N94-ELIMINADO 1 de manera extraordinaria y/o adicional durante el año (bonos, aguinaldo, prestaciones, etc.), es decir, la pensión deberá ser siempre calculada respecto al porcentaje previamente acordado.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Las partes convienen que en caso de presentarse gastos adicionales o extraordinarios con relación a gastos que se originen por estar cursando en el sistema educativo, tales escuela tales como cuotas de inscripción, cuotas mensuales, uniformes, calzado escolar, libros, materiales y útiles escolares, así como asistencia y atención médica, actividades extraescolares, ropa y calzado, entre otros, los establecidos son de manera enunciativa mas no limitativa que requieran sus hijas, la adolescente y la niña de nombres N95-ELIMINADO 1 N96-ELIMINADO 1 de N97-ELIMINADO 23 años de edad respectivamente, por concepto de Alimentos, ambos padres están de acuerdo que el padre el N98-ELIMINADO 1 N99-ELIMINADO 1 erogara esos gastos al 100% cien por ciento en la cantidad que resulte de tales gastos, previo acuerdo y aviso del lugar y montos a cubrir o pagar, que las parte acuerdan avisarse por vía telefónica o por vía de WhatsApp, siempre y cuando no sea una situación emergente o que ponga en peligro riesgo a sus hijas., estos pagos se realizaran mediante deposito o transferencia bancaria al número de cuenta N100-ELIMINADO 72

N101-ELIMINADO 73

N102-ELIMINADO 73

de institución bancaria SANTANDER tarjeta de DEBITO que pertenece a la parte solicitante la N103-ELIMINADO 1

N104-ELIMINADO 1

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado, sino el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas de los acreedores alimentarios, conservando las partes su derecho para que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedores alimentarios cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante acuerdo modificatorio celebrado en sesión de método alterno ante este Instituto, en este mismo procedimiento o en otro de ser

necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

**DECIMA CUARTA.** - Ambas partes reconocen que a la fecha en que se signa el presente convenio no se tiene adeudo alguno por concepto de alimentos vencidos.

**DÉCIMA QUINTA.** - Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se cuestionan derechos de la niñez, este instrumento en conjunto con la constancia de participación de la niña, niño o adolescente se remitirá o se pondrá a la vista del Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), así como del Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, por contener cuestiones de orden público, a fin de que manifiesten las consideraciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación a los artículos 767, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que, en relación a los alimentos entre cónyuges, es su voluntad el quedar exentos de proporcionarse alimentos entre los mismos, en términos de lo establecido en 433 en relación al último párrafo del artículo 419 del Código Civil del Estado.

**DECIMA SÉPTIMA.** En relación a la administración y liquidación de la sociedad, las partes refieren que durante su matrimonio en el cual optaron por el régimen de Separación de Bienes, por lo cual no hay bienes que liquidar al respecto, mas no obstante lo anterior las partes manifiestan que si adquirieron créditos y adeudos siguientes que se encuentran a nombre de la parte solicitante la [N105-ELIMINADO] [N106-ELIMINADO 1] pero que las partes manifiestan que fueron adquiridos para los gastos y en beneficio de la familia por lo cual la parte complementaria el [N107-ELIMINADO 1] asume la obligación de pagar los mismos por conducto de la parte solicitante de la siguiente manera:

1. CREDITO AUTOMOTRIZ, a nombre de la parte solicitante la [N108-ELIMINADO] [N109-ELIMINADO 1] de número de crédito [N110-ELIMINADO 158] [N111-ELIMINADO 158] adquirido con la institución bancaria BANORTE, con el número de cuenta [N112-ELIMINADO 73] [N113-ELIMINADO 73] con un plazo inicial de pago de 60 meses, restando por liquidar 28 veintiocho pagos, por la cantidad mensual de \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL) dando un monto total de adeudo de \$612,650.36 (SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINA Y SEIS CENTAVOS 36/100), el cual se obliga a pagar y liquidar la parte complementaria el [N114-ELIMINADO 1] realizando los pagos mediante depósito directo al número de cuenta antes referida de la parte solicitante la [N115-ELIMINADO] [N116-ELIMINADO 1] de la siguiente manera:

- I. PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de numero [N117-ELIMINADO 73] [N118-ELIMINADO 73] mediante transferencia bancaria a la clabe interbancaria de número [N119-ELIMINADO 125] [N120-ELIMINADO 125] de la referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte

solicitante la [N121-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N122-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, , anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- II. SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de número [N123-ELIMINADO 73]

[N124-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE perteneciente a la parte solicitante la [N125-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N126-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, , anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- III. TERCERO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de número [N127-ELIMINADO 73]

[N128-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE perteneciente a la parte solicitante la [N129-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N130-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, , anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- IV. CUARTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de número [N131-ELIMINADO 73]

[N132-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE perteneciente a la parte solicitante la [N133-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N134-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, , anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- V. QUINTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de número [N135-ELIMINADO 73]

[N136-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE perteneciente a la parte solicitante la [N137-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N138-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Enero del año 2022 dos mil veintidos, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

VI. SEXTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de número N139-ELIMINADO 73

N140-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N141-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N142-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

VII. SEPTIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N143-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N144-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N145-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

VIII. OCTAVO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta bancaria de número 1052-75621-3 (uno,cero,cinco,dos,guion,siete,cinco, seis,dos,uno,guion,tres) o mediante transferencia bancaria a la clabe interbancaria de número 072375010527562130(uno,siete,dos,tres,siete, cinco,cero,uno,cero,cinco,dos,siete,cinco,seis,dos,uo,tres,cero) de la referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N146-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N147-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Abril del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

IX. NOVENO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N148-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N149-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N150-ELIMINADO 1, el día 16 dieciséis de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

X. DECIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N151-ELIMINADO 73

N152-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N153-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N154-ELIMINADO 1 el dia 16 dieciséis de Junio del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XI. DECIMO PRIMER POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N155-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N156-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N157-ELIMINADO 1 el dia 16 dieciséis de Julio del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XII. DECIMO SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N158-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N159-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N160-ELIMINADO 1 el dia 16 dieciséis de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XIII. DECIMO TERCER POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N161-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N162-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N163-ELIMINADO 1 el dia 16 dieciséis de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XIV. DECIMO CUARTO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N164-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N165-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N166-ELIMINADO 1 el dia 16 dieciséis

de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XV. DECIMO QUINTO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N167-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N168-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N169-ELIMINADO 1 día 16 dieciséis de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XVI. DECIMO SEXTO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N170-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N171-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N172-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XVII. DECIMO SEPTIMO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N173-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N174-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N175-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Enero del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XVIII. DECIMO OCTAVO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N176-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la N177-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N178-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XIX. DECIMO NOVENO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta  
N179-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte  
solicitante la N180-ELIMINADO 1 realizado por la parte  
complementaria el N181-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis  
de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia  
simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12  
doce;

- XX. VIGESIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL  
OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS  
37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N182-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte  
solicitante la N183-ELIMINADO 1 realizado por la parte  
complementaria el N184-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis  
de Abril del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia  
simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12  
doce;

- XXI. VIGESIMO PRIMER POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL  
OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS  
37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N185-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte  
solicitante la N186-ELIMINADO 1 realizado por la parte  
complementaria el N187-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis  
de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia  
simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12  
doce;

- XXII. VIGESIMO SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN  
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE  
CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a

N188-ELIMINADO 73

de la referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la  
parte solicitante la N189-ELIMINADO 1 realizado por la  
parte complementaria el N190-ELIMINADO 1 el día 16  
dieciséis de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente  
copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12  
doce;

- XXIII. VIGESIMO TERCER POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL  
OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS  
37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N191-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la [N192-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N193-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XXIV. VIGESIMO CUARTO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

[N194-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la [N195-ELIMINADO 1], realizado por la parte complementaria el [N196-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XXV. VIGESIMO QUINTO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

[N197-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la [N198-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N199-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XXVI. VIGESIMO SEXTO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuer

[N200-ELIMINADO 73]

referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la [N201-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N202-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

- XXVII. VIGESIMO SEPTIMO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a

[N203-ELIMINADO 73]

de la referida cuenta bancaria del banco BANORTE, perteneciente a la parte solicitante la [N204-ELIMINADO 1] realizado por la parte complementaria el [N205-ELIMINADO 1] el día 16 dieciséis de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo

número 12 doce;  
VIII. VIGESIMO OCTAVO POR LA CANTIDAD DE \$21,880.37 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 37/100 MONEDA NACIONAL, mediante depósito bancario a la cuenta

N206-ELIMINADO 73

referida cuenta bancaria del banco BANORTE perteneciente a la parte solicitante la N207-ELIMINADO 1 realizado por la parte complementaria el N208-ELIMINADO 1 el día 16 dieciséis de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, anexándose al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente como anexo número 12 doce;

Acordando los intervinientes que en el caso de que la parte complementaria el C. N209-ELIMINADO 1 no cubriera en tiempo y forma los pagos antes relacionados, se obliga a pagar mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a la parte solicitante LA N210-ELIMINADO 1 que está establecida en la relación de los veintiocho pagos que antecede, los intereses que se generen por su incumplimiento en tiempo, los cuales acuerdan que en el caso de suceder este supuesto la parte solicitante LA N212-ELIMINADO 1 le enviara por la aplicación de WhatsApp fotografía del estado de cuenta bancaria donde figure los montos por interés generados por el incumplimiento los días 17 diecisiete y 30 treinta de cada mes, asimismo la parte solicitante la N213-ELIMINADO 1 manifiesta que la entidad financiera con la que tiene contratado el crédito, le realiza descuentos por pronto pago, por lo cual en el caso de la parte complementaria el N214-ELIMINADO 1 realizara los pagos antes de las fechas estipuladas en la presente la presente cláusula, la parte solicitante la N215-ELIMINADO 1 se obliga avisar por aplicación de WhatsApp el monto con descuento a pagar durante los primeros 7 siete días de cada mes, con el acuerdo que dichos pagos con descuento solo disminuirá el monto total a pagar, más seguirían realizándose veintiocho pagos mensuales para liquidar el crédito automotriz por parte de la parte complementaria el N217-ELIMINADO 1 en los términos que las partes acuerdan y se obligan en la presente cláusula.

2. CREDITO PERSONAL a nombre de la parte solicitante la N220-ELIMINADO 1 de número N221-ELIMINADO 158 con la institución Bancaria BANAMEX, el cual mediante negociación con el banco teniendo un monto de adeudo de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual se obliga a pagar y liquidar la parte complementaria el N222-ELIMINADO 1 realizando el pago mediante depósito a la parte solicitante la N224-ELIMINADO 1, de la siguiente manera:

I. UNICO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante depósito o transferencia bancaria

N225-ELIMINADO 73

bancaria SANTANDER, tarjeta de DEBITO, perteneciente a la parte solicitante la N226-ELIMINADO 1, realizado por la parte complementaria el N227-ELIMINADO 1 el día 26 veintiséis de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, anexándose al presente copia simple del estado de movimientos de la cuenta de

Banamex, como anexo número 13 trece.

Comprometiéndose la parte solicitante la [N228-ELIMINADO 1] una vez realizado el depósito que antecede en su cuenta bancaria de la institución de SANTANDER, por parte de [N229-ELIMINADO 1] realizar el depósito o transferencia correspondiente a su cuenta bancaria de la institución bancaria BANAMEX ante la cual tiene la obligación de pago del crédito personal establecido en el numeral 2 dos de la presente cláusula.

Por lo cual y respecto a esta cláusula el presente instrumento está PENDIENTE Y EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

Las partes manifiestan que los créditos que relacionaron y manifestaron tener en el escrito de solicitud, como son: tarjeta de crédito BANORTE de número de [N230-ELIMINADO 73] [N231-ELIMINADO 73] con un saldo de \$94,344.49 (noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos 49/100 moneda nacional), tarjeta de crédito BANORTE de número [N232-ELIMINADO 73] [N233-ELIMINADO 73] [N234-ELIMINADO 73] con un saldo de \$93,401.27 (noventa y tres mil cuatrocientos un pesos con veintisiete centavos 27/100 moneda nacional) y la tarjeta de crédito SANTANDER de número [N235-ELIMINADO 73] [N236-ELIMINADO 73] con un saldo de \$49,597.54 (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos 54/100 moneda nacional) todos los créditos antes relacionados a nombre de la parte solicitante la [N237-ELIMINADO 1] [N238-ELIMINADO 1] fueron ya pagados y liquidados por la parte complementaria el C. [N239-ELIMINADO 1] antes de la firma del presente instrumento.

**DECIMA OCTAVA.** - Las partes manifiestan que están casados bajo el régimen de separación de bienes, por lo tanto, no existen bienes inmuebles o muebles que liquidar, sin embargo, acuerdan y manifiestan bajo protesta de conducirse con la verdad que no fijan COMPENSACIÓN ECONOMICA en términos de los artículos 406 fracción VII y 417 Bis del Código Civil del Estado, toda vez que no se encuentran dentro del supuesto legal referido, toda vez que las partes manifiestan que no hay un desequilibrio económico de ninguno de los dos, pues ninguno se dedicó preponderantemente a las labores del hogar, y al cuidado de los hijos, asimismo ninguno invirtió la mayor parte de sus ingresos en el mantenimiento del hogar y la familia por lo cual lo haya dejado en una situación de no adquirir bienes, ya que cada uno cuenta con sus recursos y patrimonio propios; artículo del citado cuerpo legal el cual aceptan que les fue leído y explicado sus alcances legales por el prestador de servicio asignado a su número de expediente

**DECIMA NOVENA.** - Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto les darán a sus hijas.

**VIGESIMA.-** En lo relativo a la ejecución del convenio, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de Primera instancia en materia Familiar del Vigésimo séptimo Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en la vía de apremio en los términos previstos para tal efecto en el artículo 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación a los numerales **477 párrafo tercero,**

481, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas, siendo de la manera siguiente:

I. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos, se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor con el pago de la mensualidad hasta un máximo de 2, en forma consecutiva, o hasta 3 de manera interrumpida, **el Juez señalará al deudor el término improrrogable de cinco días para que la cumpla**, transcurrido este término, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de lo que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio, **en los términos establecidos en la ley.**

II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los que detentan dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio

III. Cuando el incumplimiento verse sobre de las deudas establecidas en el presente instrumento, no cumpliendo con una mensualidad de cualquiera de las deudas que se compromete a pagar la parte complementaria, la parte afectada en este caso la parte solicitante podrá acudir al Juez para que dentro del término improrrogable de cinco días le requiera a la otra parte a fin de que cumpla de manera voluntaria y en caso de no hacerlo se ejecute el convenio en los términos planteados por las partes, siendo a cargo del deudor los gastos originados con motivo de la ejecución de dicho convenio.

En caso del incumplimiento en cualquiera de las fracciones anteriores estarán sujetas a la ejecución del juez competente, en los términos aquí pactados, excepto la disolución del vínculo matrimonial atendiendo al libre desarrollo de la personalidad, quedara consumado al momento de la correspondiente validación y sanción del convenio.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, o bien se dejen a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía que corresponda.

**VIGESIMA TERCERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las controversias que deriven del presente convenio o que guarden relación con éste, incluida cualquier cuestión relativa a la modificación siempre que sea en beneficio, incumplimiento o ejecución de las obligaciones establecidas, serán sometidas a un proceso de método alterno (remediación), mismo que se realizará como un acuerdo modificadorio dentro del presente expediente.

Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

**PARTES:**

N240-ELIMINADO 1

N242-ELIMINADO 6

N241-ELIMINADO 1

N243-ELIMINADO 6

**SERVIDORES PUBLICOS**

**RENATA VIRIDIANA PICAZO ORTIZ**



**MARIA DEL CONSUELO MORALES MANZANO**

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: VTA/419/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO que ha sido el convenio celebrado el día 31 treinta y uno de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, por **N245-ELIMINADO** **N244-ELIMINADO 1** en relación a las niñas **N246-ELIMINADO**, se asientan únicamente las iniciales de su nombre de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado y registrado con el número de expediente citado al rubro superior, el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio por mutuo consentimiento mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, así mismo se desprende que licenciada BLANCA ESTELA RODRIGUEZ JUAREZ, Agente Social del área de Representación Social de la Procuraduría del Estado de Jalisco, mediante oficio PS/CRCN/202/2021 de fecha 08 ocho de octubre del año en curso, manifestó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, también se observa que la licenciada ROXANA BEATRIZ ALONSO URRUTIA, Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, mediante oficio 2192/2021 de fecha 11 once de octubre de la misma anualidad, manifestó Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, además se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos de conformidad con el acuerdo de validación emitido en actuaciones, y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 5 Bis, 60, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 4 inciso a), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, 8, 404 fracción I, 406, 406 Bis, 420, 432, 434, 439, 440, 442, 442 Bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573 y 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 12, del libro 1, de fecha 26 de Mayo del año 2011, bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 01 de Cabo Corrientes, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita, y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, por lo que se declara disuelta la sociedad y divorciados a **N247-ELIMINADO 1** **N248-ELIMINADO 1** quienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio por mutuo consentimiento, realizadas las anotaciones correspondientes y levantada el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil, de conformidad a lo establecido en el artículo 420 del Código Civil del Estado, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.**

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 01 del municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 01 del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de **N249-ELIMINADO 1** así como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE  
JOPC/RGHD/NGB

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

59.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

60.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

80.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y

# FUNDAMENTO LEGAL

Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

87.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

88.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

90.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

91.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

92.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

93.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

101.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

102.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

103.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

108.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

109.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

110.- ELIMINADO NUMERO DE CREDITO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con NUMERO DE CREDITO

111.- ELIMINADO NUMERO DE CREDITO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con NUMERO DE CREDITO

112.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

113.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

114.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

115.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

116.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

117.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

118.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

119.- ELIMINADO CLABE INTERBANCARIA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CLABE INTERBANCARIA

120.- ELIMINADO CLABE INTERBANCARIA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CLABE INTERBANCARIA

121.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

122.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

123.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

124.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

125.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

126.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

127.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

128.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

129.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

130.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

131.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

132.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

133.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

134.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

135.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

136.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

137.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

138.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

139.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

140.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

141.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

142.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

143.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

144.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

145.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

146.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

147.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

148.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

149.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

150.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

151.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

152.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

153.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

154.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

155.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

156.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

157.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

158.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

159.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

160.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

161.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

162.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

163.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

164.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

165.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

166.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

167.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

168.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

169.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

170.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

171.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

172.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

173.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

174.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

175.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

176.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

177.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

178.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

179.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

180.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

181.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

182.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

183.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

184.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

185.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

186.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

187.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

188.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

189.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

190.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

191.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

192.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

193.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

194.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

195.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

196.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

197.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

198.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

199.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

200.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

201.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

202.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

203.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

204.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

205.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

206.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

207.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

208.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

209.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

210.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

211.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

212.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

213.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

214.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

215.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

216.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

217.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

218.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

219.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

220.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

221.- ELIMINADO NUMERO DE CREDITO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con NUMERO DE CREDITO

222.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

223.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

224.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

225.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

226.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

227.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

228.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

229.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

230.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

231.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

232.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

233.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

234.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

235.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

236.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

237.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

238.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

239.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

240.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

241.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

242.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

243.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

244.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

245.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

246.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

247.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

248.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

249.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."